*Ministerio de Salud*
*Secretaría de Políticas,*
*Regulación e Institutos*
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 0024**

BUENOS AIRES, 04 ENE 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-2110-1718/10-3 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, la Licenciada Luz GINESTAR solicita licencia por estado de excedencia por maternidad a partir del 18 de marzo de 2010 y por el término de tres (3) meses.

Que la licencia solicitada se encuadra en los términos del Título 12 – Capítulo 1º - Art. 138 – inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1490/92 y el Decreto nº 425/10.

*Ministerio de Salud*
*Secretaría de Políticas,*
*Regulación e Institutos*
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN Nº 0024**

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Considérase en situación de excedencia por maternidad a partir del 18 de marzo de 2010 y por el término de tres (3) meses, amparada en el Título 12 – Capítulo 1º - Art. 138, inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo para la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto nº 214/06, a la agente Luz GINESTAR, Legajo nº 115.575, DNI nº 23.893.108, quien se desempeña como personal contratado según lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 25.164 en esta Administración Nacional en el Nivel Asistente – Grado 2, de la Carrera Profesional aprobada por Decreto nº 1133/09.

ARTICULO 2º.- Anótese, comuníquese al interesado, dese al DEPARTAMENTO DE PERSONAL a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPEDIENTE Nº 1-47-2110-1718/10-3

DISPOSICION Nº 0024